



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

079

Piura,

31 MAY 2017

VISTOS:

La Carta N° 18-2017-JUBERIV-S (HRyC N° 14811) recepcionada el 12.04.2017, la Carta N° 031-2017-ING.JCOV-DO-SO de fecha 24.05.2017, el Informe N° 790-2017/GRP-440310 de fecha 24.05.2017, el Memorando N° 451-2017/GRP-440300 de fecha 24.05.2017, el Informe N° 123-2017/GRP-440320-GECL de fecha 30.05.2017 y el Informe N° 395-2017/GRP-440320 de fecha 30.05.2017, relacionado con la **APROBACION DE CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM RELACIONADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14139 CLARA MARÍA VALLADARES CABRERA EN EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 272984.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15.10.2015, el Gobierno Regional Piura y TÉCNICOS EJECUTORES A&G S.R.L., suscribieron el Contrato N° 047-2015, para la Ejecución de Obras Civiles, Equipamiento, Mobiliario y Material Bibliográfico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14139 CLARA MARÍA VALLADARES CABRERA EN EL NIVEL PRIMARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 272984, correspondiente a la Licitación Pública N° 06-2015/GRP-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/3'579,655.95 (Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 95/100 Soles) y con un plazo contractual inicial de 180 días calendario.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017/GRP-GR de fecha 13.02.2017, se aprobó la prestación Adicional de Obra N° 03 ascendente a la suma de S/38,672.52 con un porcentaje de incidencia de 1.08% respecto del monto original del Contrato, con una incidencia acumulada de 3.35%, siendo el nuevo monto contractual S/3'699,653.03.

Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 063-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 03.03.2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 09 por 15 días calendario, para ejecutar el Adicional de Obra N° 03, trasladándose el plazo de ejecución contractual hasta el 02.03.2017.

Que, mediante Carta N° 18-2017-JUBERIV-S (HRyC N° 14811) recepcionada el 12.04.2017, el Ing. Bernardo Rivera Vargas, encargado de la supervisión, comunica al Director de Obras que con Carta s/n de fecha 06.03.2017 el Contratista le ha remitido el Cronograma Actualizado con la Ampliación de Plazo N° 09, por lo que en cumplimiento al Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y otorgando su conformidad, indica debe ser aprobado en vías de regularización, y será aplicable para el cálculo y control de reajustes, de acuerdo al siguiente resumen: del 16 al 28.02.2017, 86.67% y del 01 al 02.03.2017, 13.33%.

Que, con Carta N° 031-2017-ING.JCOV-DO-SO, de fecha 24.05.2017, el Ing. Juan Ojeda Vega comunica al Director de Obras que opina se debe aprobar el calendario de avance de obra valorizado y actualizado, así como la programación PERT-CPM, por lo que remite los actuados a efectos que sean derivados a quien corresponda para continuar con el trámite de su regularización de los calendarios en mención mediante acto resolutivo, toda vez que a la presentación del mismo por el supervisor de obra, las partidas contractuales como los adicionales se encuentran concluidos y ejecutados al 100%, acotándose que la fecha de término contractual con ampliaciones de plazo fue el 29.03.2017.

Que, a través de Informe N° 790-2017/GRP-440310, de fecha 24.05.2017, el Director de Obras comunicó al Director General de Construcción (e) que otorga conformidad a los calendarios previamente descritos, en la medida que el eventual retraso de la contratista no la exime del cumplimiento de presentar un Cronograma valorizado de avance de obra, programación PERT CPM, sino que se debe seguir el mismo procedimiento con la finalidad de verificar el avance de ejecución real de la obra y/o prestaciones adicionales, así como determinar si dicha obra se encuentra atrasada o adelantada evitando de esa manera un posible riesgo potencial por no aplicación de las penalidades respectivas

Que, mediante Memorando N° 451-2017/GRP-440300, de fecha 24.05.2017, el Director General de Construcción (e) se dirige a la jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunicando que con la opinión de las áreas especializadas se sirva disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI-DGC

079

Piura, 31 MAY 2017

Que, mediante Informe N° 123-2017/GRP-440320-GECL, de fecha 30.05.2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios que se han presentado cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción (e). Por lo que, en atención a lo estipulado en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aplicable a dicho proyecto, es pertinente emitir, en vías de regularización, el acto administrativo aprobando el CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM RELACIONADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14139 CLARA MARÍA VALLADARES CABRERA EN EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 272984, que fija como fecha de término del plazo contractual el 02.03.2017.

Que, mediante Informe N° 395-2017/GRP-440320, de fecha 30.05.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados al Director General de Construcción (e) recomendando aprobar el CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN PERT-CPM RELACIONADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14139 CLARA MARÍA VALLADARES CABRERA EN EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 272984, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM RELACIONADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14139 CLARA MARÍA VALLADARES CABRERA EN EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 272984, elaborados por el Contratista TÉCNICOS EJECUTORES A&G S.R.L., teniendo como fecha de término del plazo contractual el 02 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista TÉCNICOS EJECUTORES A&G S.R.L., en su domicilio para efectos de notificaciones ubicado en Mz. E, Lote 6, Dpto. 401, Urb. El Trebol, Piura. Asimismo se deberá notificar al supervisor Ing. JUAN BERNARDO RIVERA VARGAS en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Mz. C 5, Lote 06, La Primavera, Castilla – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección General de Construcción-GRI
 Ing. MARVIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
 Director General (e)

